

Se remiten este documento a los señores
tenientes, en observancia de lo que se
ordenó; y lo firmaron los señores de que
se sigue

Don Dn Fern. de Meria Don Juan de Gea
de Barrionuevo Lopez Miñano

Christoval Cecilio de
Sanchez

Josef Juroz

Amén
Don Juan Quiñero

En la villa de Chegin, a veinte y cinco de junio de mil
ochocientos quatro: los señores suscritos y capitanes
de aqui firmados, dijeron: que atendiendo al
interio comun de la villa en la actualidad, devian
por cosa acordada y acordaron, se benda cada
vez que sepan convida a veinte y siete moras a tres
se guanos, y a tres de pago, pagaron la para
de las al. m. porizo, cada semana de diez, a cada
se guanos, y lo firmaron suscritos, de lo siguiente

Don Dn Fern. de Meria
de Barrionuevo

Pedro Chio de
Guaman, y Jaldes

Don Gregorio Juroz
de Guzman

Don Juan de Gea
Lopez Miñano

Josef Juroz

Amén
Don Juan Quiñero

En la villa de Chegin, a veinte y tres de junio

